

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-6706 *Información pública del Censo de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 19 de mayo de 2017, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"..Primero.- Aprobar el Censo de los Edificios (detallado Anexo I), que deben someterse al Informe de Evaluación de los Edificios en año 2017.

Segundo.- Remitir el Censo de los Edificios que han de realizar el Informe de Evaluación de Edificios en el año 2017, a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento del artículo 10.2, establecido en el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

Tercero.- Someter dicho Censo a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tabón de anuncios del Ayuntamiento, para la posible presentación de alegaciones y observaciones, por los interesados.

Cuarto.- Una vez finalizado dicho período de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente el Censo de los Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación de Edificios (Anexo I)..."

Arenas de Iguña, 13 de julio de 2017.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

ANEXO I CENSO DE EDIFICIOS

RELACION DE EDIFICIOS DE MAS DE 50 AÑOS Y MENOS DE 65 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
(ARENAS DE IGUÑA)

Nº	DIRECCIÓN	PARCELA CATASTRAL	Nº DE VIVIENDAS/ DEPENDENCIAS	AÑO
1	ARENAS DE IGUÑA 116	4822607VN1842S	1 vivienda 1 Hotelero	1960
2	ARENAS IGUÑA 238	4827004VN1842N	3 viviendas	1955
3	ARENAS IGUÑA 66	4920404VN1842S	2 viviendas	1954
4	SAN JUAN DE RAICEDO 17A	5026503VN1852N	2 viviendas 1 Suelo	1966

2017/6706

CVE-2017-6706